

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, **15 ENE 2016**

VISTO: estas actuaciones en relación a la suscripción de un Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Corporación Nacional para el Desarrollo para la administración de fondos transferidos por el Programa Uruguay Crece Contigo, en el marco del Programa de Apoyo a la Estrategia Nacional de Infancia y Adolescencia Préstamo BID 2414 OC-UR; -----

CONSIDERANDO: I) Que el Ministerio de Desarrollo Social fue creado por el Artículo 1º de la ley N° 17.866, de 21 de marzo de 2005, y es responsable de las políticas sociales nacionales, así como de la coordinación- tanto a nivel sectorial como territorial-, articulación, seguimiento, supervisión y evaluación de los planes, programas y proyectos, en las materias de su competencia propendiendo a la consolidación de una política social redistributiva de carácter progresivo; -----

II) Que el MIDES tiene entre sus cometidos mejorar la calidad y aumentar la cobertura de los servicios dirigidos a la infancia y la adolescencia, colaborando en la articulación entre los mismos, en procura de una atención integral y un mayor acceso de las familias más vulnerables; -----

III) Que en octubre de 2008 se aprobó una Línea de Crédito Condicional para proyectos de Inversión CCLIP (UR-X-1005) con el objeto de apoyar la implementación de la Estrategia Nacional de Infancia y Adolescencia (ENIA) en un horizonte de largo plazo 2010-2030, contribuyendo a su consolidación como política de Estado orientada a lograr el desarrollo de capital humano de las nuevas generaciones y mejorar en forma sostenible la situación de la infancia y adolescencia más vulnerable del país; -----

IV) Que la Estrategia Nacional de Infancia y Adolescencia (ENIA) 2010-2030 es uno de los pilares de esta orientación de políticas, elaborada como un esfuerzo país para proyectar y construir el bienestar de todos los niños, niñas y adolescentes uruguayos sobre la base de un efectivo apoyo familiar; -----

V) Que en ese marco surge el Programa Uruguay Crece Contigo como espacio de articulación y fortalecimiento del trabajo que viene

E xp 4359/2015

desarrollando el Estado para atender las necesidades de la población más vulnerable, con acciones orientadas a las familias con mujeres embarazadas y niños y niñas menores de cuatro años de edad;

VI) Que con fecha 9 de agosto de 2012, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) firmó con la Corporación Nacional para el Desarrollo un Convenio de Cooperación para la administración de los fondos transferidos por OPP para colaborar en la gestión del Programa Uruguay Crece Contigo y posteriormente, el 7 de marzo de 2013 se firmó otro Convenio de Cooperación entre las partes, en el marco de la Ley N° 18.996 que asigna fondos presupuestales al Proyecto, así como también se suscribieron tres Addendas las cuales amplían los montos a transferir y modifican el plazo del Convenio, extendiéndose el mismo hasta el 31 de diciembre de 2015; -----

VII) Que la Ley de Presupuesto Nacional 2015-2019 prevé la transferencia del Programa Uruguay Crece Contigo actualmente en la órbita de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia de la República al Ministerio de Desarrollo Social Inciso 15 Dirección General de Secretaría, dentro de la cual se encontrará la Dirección Nacional Uruguay Crece Contigo, así como el traspaso de los bienes, derechos y obligaciones afectados al uso del programa transferido, los que quedarán afectados al uso del Ministerio de Desarrollo Social en lo que corresponda a sus cometidos y atribuciones; -----

VIII) Que este movimiento apuesta a centralizar los Programas que se enmarcan en el Programa de Apoyo a la Estrategia Nacional de Infancia y Adolescencia para unificar esfuerzos y obtener mejores resultados; -----

IX) Que la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND) en su carácter de persona jurídica de derecho público no estatal, ha ejecutado y se encuentra ejerciendo la administración de diversos fondos de acuerdo a los cometidos establecidos en el artículo 11 de la Ley N° 15.875 en la redacción dada por el artículo 34 de la Ley N° 18.602 de 21 de setiembre de 2009 y el artículo 345 de la Ley N° 18.996 de 7 de noviembre de 2012; -----

CONSIDERANDO: I) Que el Banco Interamericano de Desarrollo por Nota CSC/CUR-SPH-1628/2015 de 16 de octubre de 2015 extendió los plazos de ejecución del Préstamo BID 2414 OC-UR Programa de Apoyo a la Estrategia Nacional de Infancia y Adolescencia; -----

II) Que en virtud de lo expuesto es preciso suscribir un nuevo Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Corporación Nacional para el Desarrollo, para la administración de fondos del Programa Uruguay Crece Contigo por parte de la Corporación Nacional para el Desarrollo; -----

III) Que se entiende necesario que sea la Corporación Nacional para el Desarrollo quien lleve a cabo la administración de los fondos referidos, fundándose en la experiencia de dicha institución para la administración de fondos de terceros y en virtud de los nuevos roles encomendados; -----

IV) Que el nuevo Convenio de Cooperación establecerá los contenidos y el alcance de la cooperación entre las partes a los efectos de la administración de los fondos transferidos por Uruguay Crece Contigo a la CNP en el marco del Programa de Apoyo a la ENIA, y de la realización, por ésta, de contrataciones y compras de bienes y servicios por cuenta y orden del MIDES, a fin de colaborar en la gestión del Programa, apoyando a su vez el MIDES en todas las tareas que hagan a la buena ejecución del convenio; -----

V) Que a los referidos efectos se prevé una transferencia a la Corporación Nacional para el Desarrollo de hasta \$ 70.000.000 (setenta millones de pesos uruguayos) para el ejercicio 2016, suma que podrá ser complementada con apoyos, subvenciones y/o donaciones, ya sean de organismos públicos como de privados, que permitan el cumplimiento de los fines del convenio, las que serán autorizadas por Resolución del ordenador competente; -----

VI) Que el plazo del mismo es de un año, renovable automáticamente, salvo voluntad en contrario de las partes; -----

VII) Que los criterios y procedimientos, así como el monto correspondiente a los honorarios de administración, declaraciones y demás

estipulaciones, se encuentran establecidas en el texto del convenio que forma parte de la presente Resolución; -----

VIII) Que la disponibilidad presupuestal surge de la afectación de crédito N° 001;-----

IX) Que el Tribunal de Cuentas en sesión de fecha 16 de diciembre de 2015 (E.E. N° 2015-17-1-0008545, Ent. 6716/15) observó el Convenio a suscribir fundándose en que el mismo se enmarca en el Contrato de Préstamo N° 2414 OC-UR, celebrado entre el Estado Uruguayo y el Banco Interamericano de Desarrollo el cual fuera observado oportunamente por Resolución de fecha 15 de diciembre de 2010 en virtud de que el Contrato de Préstamo estableció que la ejecución del Programa y la utilización de los recursos del financiamiento del Banco serán llevadas a cabo en su totalidad por el MIDES, en su calidad de organismo ejecutor; -----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y al artículo 33 literal C) numeral 1°; -----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1°) Autorizar la suscripción de un Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Corporación Nacional para el Desarrollo para la administración de fondos transferidos por el Programa Uruguay Crece Contigo, en el marco del Programa de Apoyo a la Estrategia Nacional de Infancia y Adolescencia (ENIA) Préstamo BID 2414 OC-UR ejecutado por el Ministerio de Desarrollo Social. -----

2°) Aprobar el texto del Convenio de Cooperación que se adjunta, el que forma parte de la presente Resolución. -----

3°) Transferir a la Corporación Nacional para el Desarrollo un monto de hasta \$ 70.000.000 (setenta millones de pesos uruguayos) en el ejercicio 2016, para el cumplimiento de los fines del convenio. -----

4°) Autorizar a la Ministra de Desarrollo Social la firma del presente Convenio. -----

5º) La erogación de hasta \$ 70.000.000 (setenta millones de pesos uruguayos) se atenderá con cargo al Inciso 15 Unidad Ejecutora 001 Programa 401 Proyecto 133 Grupo 5 Financiamiento 11. -----

6º) Insistir en la suscripción del referido Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Corporación Nacional para el Desarrollo para la administración de fondos transferidos por el Programa Uruguay Crece Contigo, en el marco del Programa de Apoyo a la Estrategia Nacional de Infancia y Adolescencia (ENIA) Préstamo BID 2414 OC-UR ejecutado por el Ministerio de Desarrollo Social y en la transferencia que en virtud del mismo se efectúa de hasta \$ 70.000.000 (setenta millones de pesos uruguayos) para el ejercicio 2016. -----

7º) Comuníquese, etc. -----

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

